



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 946-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO: El Memorando N° 700-2022-GM/MDSJL, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 228 y 126-2022-SGTDG-SG/MDSJL, de fecha 18 de agosto y 08 de abril de 2022, expedido por la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; todos sobre la designación del responsable alterno del Libro de Reclamaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1075-2021-A/MDSJL, de fecha 18 de noviembre de 2021, se designó a la Licenciada **Carmen Del Milagros Angulo Zevallos** encargada del área orgánica de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; tomando como base legal el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, el mismo que fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, no habiéndose designado a la vez, al funcionario alterno del Libro de Reclamaciones;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2020-A/MDSJL, de fecha 18 de mayo de 2020, se designó al señor **Mario Reynaldo Cisneros Chávez** en el cargo de confianza de **Subgerente de Tecnologías de la Información** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; En este sentido, resulta necesario designar al funcionario alterno responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de distrital de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento de la normatividad vigente; quien conjuntamente con la funcionaria titular responsable del Libro de Reclamaciones, deberán velar por el correcto uso, brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, así como implementar la plataforma digital del Libro de Reclamaciones;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **Mario Reynaldo Cisneros Chávez**, Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, como funcionario alterno responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR Y PRECISAR que se mantienen vigentes el artículo segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 1075-2021-A/MDSJL, de fecha 18 de noviembre de 2021.

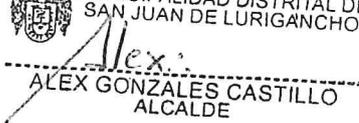
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE